

MC1242435



CLAVE: Gobierno de
SE1003263
FOLIO TI
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO
SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN 06-julio-2021

NOMBRE: CABRERA HERNANDEZ JULIAN
 UBICACION: BENITO JUAREZ.
 COLONIA: GUAYABITOS
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
 CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
 GIRO: TACOS TACOS DE BISTEK
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1518 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE: \$606.00

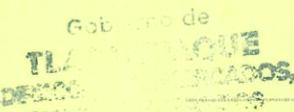
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 12:00:44 a
MARTES	NO TRABAJA	SARADO	SI	DE: 05:00:44 p	A: 12:00:44 a
MIERCOLES	SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:44 p	A: 12:00:44 a
JUEVES	SI DE: 05:00:44 p A: 12:00:44 a				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CABRERA HERNANDEZ JULIAN

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios a otros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cárnicas y pescado.
- El almacenamiento y exhibición del producto a traves de parrillas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.